

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

VISTO: La nota N° 42 I.M., de fecha 29 de setiembre de 2017, donde eleva para su estudio y consideración el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal año 2018, y

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Honorable Junta Municipal analizar, estudiar, modificar y sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución como determina el Art. 36 Inc. g de la Ley N° 39966/10 Orgánica Municipal.-----

Que, el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y de la Asesoría Contable de la Junta Municipal, donde recomiendan a la plenaria de la Junta Municipal su aprobación con modificación.-----

Que, puesto a consideración del Pleno Legislativo y no habiendo objeción ha merecido su aprobación por los Señores Concejales.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Apruébese la estimación de Ingresos Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Porá, para el Ejercicio Fiscal 2018 por la suma total (Gs 3.184.610.000) Tres mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diez mil guaraníes y la asignación de créditos presupuestarios de Gastos (Gs 3.184.610.000) Tres mil ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diez mil guaraníes.-----

Art. 2º Establécese la estimación de Ingresos conforme al detalle que se especifica a continuación:

A. INGRESOS							
CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO							
CODIGO						Descripción	Guaraníes
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.		
100						TOTAL DE INGRESOS	3.184.610.000
						INGRESOS CORRIENTES	3.179.610.000
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	2.351.410.000
		112				Impuestos Sobre la Propiedad	1.297.000.000
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario	600.000.000
			003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	40.000.000
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	450.000.000
			005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	50.000.000
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierras	20.000.000
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	120.000.000
			008	30	001	Impuesto a los propietarios de Animales	7.000.000
			012	30	001	Impuestos Adicional a Inmuebles Rurales	10.000.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	534.410.000
			006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y Azar	6.000.000
			012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión Comercio e Industria	500.000.000
			013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	5.000.000
			014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Crédito	5.000.000
			015	30	001	Impuesto al Reg. De Marca y Señ de Hacienda y Leg. Doc.	5.000.000
			016	30	001	Impuesto de Cementerio	3.610.000
			018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	5.000.000



Oscar Darío Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal

1

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

		027	30	001	Impuesto de Faenamiento	4.800.000	
	119				Otros Ingresos No Tributarios	520.000.000	
		003	30	001	Multas y Recargo	60.000.000	
		005	30	001	Contribución para Conservación de Pavimentos	270.000.000	
		005	30	001	Contribución por Obras que producen valoración Inmobiliaria	5.000.000	
		007	30	001	Contribución Especial Adicional al Imp. Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10	75.000.000	
		008	30	001	Contribución Especial Adicional al Imp. Patente de Rodados (Art. 166 inc. b) Ley 3966/10	50.000.000	
		009	30	001	Contribución para el Consejo local de salud	20.000.000	
	119	010	30	001	Contribución para apoyo al Consejo	20.000.000	
	119	011	30	001	Contribución para Apoyo Cuerpo de Bombero	20.000.000	
	130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	251.000.000	
	132				Tasas y Derechos	249.000.000	
	132	019	30	001	Tasas varias, fiscalización	1.000.000	
		021	30	001	Tasa por Servicio de Salubridad	40.000.000	
		022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	2.000.000	
		023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	2.000.000	
		024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	2.000.000	
		025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpiezas de Vías Publicas y de Cementerios	70.000.000	
		026	30	001	Tasa por Tablada	2.000.000	
		027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y otros Accidentes Graves	2.000.000	
		030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	120.000.000	
	132	032	30	001	Derecho de expl. De línea de transporte de pasajero del municipio	2.000.000	
		033	30	001	Tasa por Servicios de Inspección de Auto vehículos	2.000.000	
		034	30	001	Tasa Ambienta ART. 161 Ley N° 3966/10	2.000.000	
		035	30	001	Tasas por servicios de desinfección y lucha contra insectos Roedores	2.000.000	
	140	001	30	001	Multas y Otros Derechos no Tributarios	2.000.000	
					Multas y Recargo	2.000.000	
					VENTA DE B. Y SERV. DE LAS ADM. PUBLICAS	412.200.000	
	141				Venta de Bienes de las Administraciones Publicas	121.200.000	
		001	30	001	Ventas de Libros, Formularios y Documentos	50.000.000	
		009	30	001	Provisión de Copias de Planos, Informe Técnico, Planillas de Costos de Resist. y Otros	1.200.000	
		010	30	001	Provisión de Distintivo para Vehículos Automotores	70.000.000	
	142				Venta de Servicios de las Administración Publicas	291.000.000	
		012	30	001	Servicios Varios – plastificado de documentos	1.000.000	
		016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	290.000.000	
	150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.000.000	
	153				Transf. Consolidables de Entidades y Organismos del Estado	130.000.000	
		080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juego de Azar)	130.000.000	
	160				RENTAS DE PROPIEDAD	15.000.000	
					Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos	15.000.000	
		010	30	001	Usufructo de tierra de cementerio	1.000.000	
		023	30	001	Uso de Matadero Municipal.-	6.000.000	
		028	30	001	Uso de teatro y salón municipal	8.000.000	
	190				OTROS RECURSOS CORRIENTES	20.000.000	
					Otros Recursos	20.000.000	
		008	30	001	OPACI, Retenciones por Registro	20.000.000	
	200				INGRESO DE CAPITAL	5.000.000	
					VENTA DE ACTIVOS	5.000.000	
	210				Ventas de activos de capital	5.000.000	
		211			Ventas de activos de capital	5.000.000	
		211	010	30	001	Ventas de activos de capital	5.000.000


Oscar Darío Portillo C.
 Secretario de la Junta Municipal



②

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

Art. 3º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Minga Porà, para el Ejercicio Fiscal 2018 por la suma Total fijados en el Art. 1º de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto:		1- Programa de Administración.					
Programa:		2- Administración Ejecutiva.-					
Sub- programa:		3- Intendencia Municipal.-					
Unidad responsable:		Intendencia Municipal.-					
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO			Descripción				Monto
Grupo	Sub Grupo	Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.		
						TOTAL DE GASTOS	1.734.690.000
						GASTOS CORRIENTES	1.374.690.000
						SERVICIOS PERSONALES	751.540.000
						<i>Remuneraciones Básicas</i>	<i>494.900.000</i>
						<i>Sueldos</i>	<i>423.600.000</i>
						<i>Gastos de Representación</i>	<i>36.000.000</i>
						<i>Aguinaldo</i>	<i>35.300.000</i>
						Asignaciones Complementarias	26.640.000
						Bonificaciones y Gratificaciones	4.800.000
						<i>Aporte Jubilatorio del Empleador</i>	<i>21.840.000</i>
						Personal Contratados	230.000.000
						<i>Jornales Varios</i>	<i>150.000.000</i>
						<i>Honorarios Profesionales</i>	<i>80.000.000</i>
						SERVICIOS NO PERSONALES	225.950.000
						Servicios Básicos	15.000.000
						<i>Servicios Básicos</i>	<i>15.000.000</i>
						Transporte y Almacenaje	5.000.000
						<i>Transporte y Almacenaje</i>	<i>5.000.000</i>
						Pasajes y Viáticos	35.950.000
						<i>Pasajes y Viáticos</i>	<i>35.950.000</i>
						Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones	50.000.000
						<i>Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones</i>	<i>50.000.000</i>
						Alquileres y Derechos	5.000.000
						<i>Alquileres y Derechos</i>	<i>5.000.000</i>
						Servicios Técnicos y Profesionales	90.000.000
						<i>Servicios Técnicos y Profesionales</i>	<i>90.000.000</i>
						Otros Servicios en General	20.000.000
						<i>Otros Servicios en General</i>	<i>20.000.000</i>
						Servicios de Capacitación y Adiestramiento	5.000.000
						<i>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</i>	<i>5.000.000</i>
						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	188.000.000
						Productos Alimenticios	50.000.000
						<i>Productos Alimenticios</i>	<i>50.000.000</i>
						Textiles y Vestuarios	10.000.000
						<i>Textiles y Vestuarios</i>	<i>10.000.000</i>
						Productos de Papel, Cartón e Impresos	40.000.000
						<i>Productos de Papel, Cartón e Impresos</i>	<i>40.000.000</i>
						Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	40.000.000
						<i>Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos</i>	<i>40.000.000</i>



Oscar Darío Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

800	350				Productos Químicos y Farmacéuticos	8.000.000		
		350	30	001	10	Productos Químicos y Farmacéuticos	8.000.000	
		360				Combustibles y Lubricantes	30.000.000	
			360	30	001	10	Combustibles y Lubricantes	30.000.000
		390				Otros Bienes de Consumo	10.000.000	
			390	30	001	10	Otros Bienes de Consumo	10.000.000
						TRANSFERENCIAS	209.200.000	
		830				Otras transferencias corrientes al sector Público o Privado	209.200.000	
			833	30	001	10	Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)	90.000.000
			834	30	001	10	Otras Transferencias al Sector Público y Organismo Regionales (Gobierno Departamental)	90.000.000
			849	30	001	10	SNC. Liq. Imp. Inmb. Ley N° 5513/15	4.200.000
	500		849	30	001	10	Retención de OPACI	20.000.000
						AMUALPA	5.000.000	
						Otros Gastos CAPITAL	360.000.000	
						INVERSION FISICA	360.000.000	
		520		30	001	10	Construcciones	360.000.000

ANEXO PERSONAL EJERCICIO 2018

N° de Orden	Descripción del Cargo	Cargos	Asignación Guaraníes		
			Asignación Individual	Mensual	Anual
1	Intendente Municipal	1	15.000.000	15.000.000	180.000.000
2	Secretario General	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
3	Secretario Privado	1	2.200.000	2.200.000	26.400.000
4	Tesorera Municipal	1	2.400.000	2.400.000	28.800.000
5	Liquidación	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
6	Cajero	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
7	Director de Transito	1	1.700.000	1.700.000	20.400.000
8	Chofer	1	1.300.000	1.300.000	15.600.000
9	Secretaria Policía Municipal	1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
10	Inspector Municipal	1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
11	Inspector Municipal	1	1.300.000	1.300.000	15.600.000
12	Asistente de tesorería	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
TOTAL MENSUAL				35.300.000	
TOTAL ANUAL					423.600.000

ANEXO GASTO DE REPRESENTACION 2018

N° de Orden	Descripción del Cargo	Cargos	Asignación Guaraníes		
			Asignación Individual	Mensual	Anual
1	Intendencia Municipal	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
TOTAL MENSUAL				3.000.000	
TOTAL ANUAL					36.000.000

Art. 4° Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Junta Municipal de Minga Porà, para el Ejercicio Fiscal por la suma Total de fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:



ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Tipo de Presupuesto	: 1 – Programa de Administración						
Programa	: 1 – Gestión Legislativa.-						
Programa	: 1 – Junta Municipal.-						
Unidad Responsable	: Junta Municipal						
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
Grupo	Sub Grupo	Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	CONCEPTO	Monto
						TOTAL DE GASTOS	590.360.000
						GASTOS CORRIENTES	590.360.000
						SERVICIOS PERSONALES	568.840.000
						<i>Remuneraciones Básicas</i>	493.200.000
						<i>Sueldos</i>	26.400.000
						<i>Dietas</i>	266.400.000
						<i>Gastos de Representación</i>	198.600.000
						<i>Aguinaldo</i>	2.200.000
						Asignaciones Complementarias	5.040.000
						Bonificaciones y Gratificaciones	2.400.000
						<i>Aporte Jubilatorio del Empleador</i>	2.640.000
						Personal Contratados	70.600.000
						<i>Honorario Profesionales</i>	57.600.000
						<i>Jornales</i>	13.000.000
						SERVICIOS NO PERSONALES	11.120.000
						Servicios Básicos	2.000.000
						<i>Servicios Básicos</i>	2.000.000
						Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones	5.000.000
						<i>Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones</i>	5.000.000
						Servicios Técnicos y Profesionales	4.120.000
						<i>Servicios Técnicos y Profesionales</i>	4.120.000
						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	10.000.000
						Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
						<i>Productos de Papel, Cartón e Impresos</i>	5.000.000
						Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	5.000.000
						<i>Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos</i>	5.000.000
						INVERSION FISICA	0
						<i>Adquisición de equipos de oficinas y equipos</i>	0
						<i>Adquisición de equipos de oficinas y equipos</i>	0



Oscar Darío Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal

ANEXO DE PERSONAL EJERCICIO 2018

N° de Orden	Descripción del Cargo	Cargos	Asignación Guaraníes		
			Asignación Individual	Mensual	Anual
1	Secretario Junta Municipal	1	2.200.000	2.200.000	26.400.000
	TOTAL MENSUAL			2.200.000	
	TOTAL ANUAL				26.400.000

(5)

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

ANEXODE DIETA DE CONCEJALES 2017

Planilla del Personal - Ejercicio 2.018					
Junta Municipal					
Objeto del Gasto.....: 112 Dietas					
Fuente de Financiamiento.....: 30 - 001 RECURSOS INSTITUCIONALES					
Departamento.....: Junta Municipal					
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° Cargos	Asignación Guaraníes	
				Asignación Individual	Mensual
1	Concejal Municipal	A6X	12	1.850.000	22.200.000
TOTAL MENSUAL					22.200.000
TOTAL ANUAL					266.400.000

Planilla del Personal - Ejercicio 2.018					
Junta Municipal					
Objeto del Gasto.....: 113 Gastos de Representación					
Fuente de Financiamiento.....: 30 - 001 RECURSOS INSTITUCIONALES					
Departamento.....: Junta Municipal					
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	Cargos	Asignación Guaraníes	
				Asignación Individual	Anual
1	Concejal Municipal (Presidente)	S90	1	1.700.000	20.400.000
1	Concejal Municipal	S90	11	1.350.000	178.200.000
TOTAL MENSUAL					178.200.000
TOTAL ANUAL					198.600.000

PROGRAMACION DE LOS GATOS

Tipo de Presupuesto : 2 – PROGRAMA DE ACCION
 Programa : 1 – SERVICIOS A LA COMUNIDAD.-
 Programa : 1 – Intendencia municipal.-
 Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación.
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Grupo	Sub Grupo	Obj. del Gasto	F.F.	O.F.	Dpt.	CONCEPTO	Monto
						TOTAL DE GASTOS	859.560.000
						GASTOS CORRIENTES	859.560.000
						SERVICIOS PERSONALES	456.960.000
100	110					Remuneraciones Básicas	88.400.000
		111	30	001	10	Sueldos	81.600.000
		114	30	001	10	Aguinaldo	6.800.000
	130					Asignaciones Complementarias	6.760.000
		134	30	001	10	Aporte Jubilatorio del Empleador	6.760.000
	140					Personal Contratados	360.400.000
		141	30	001	10	Contrataciones de personal técnico	24.000.000
		142	30	001	10	Contrataciones de Personal de Salud	26.400.000
		144	30	001	10	Jornales Varios	260.000.000



Oscar Dario Portillo
 Secretario de la Junta Municipal

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

	144	30	007	10	Jornales Varios	50.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	50.000.000
	240				Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones	50.000.000
	240	30	001	10	Gastos por Serv. De Aseo Mant. Y Reparaciones	50.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	107.600.000
	320				Textiles y Vestuario	20.000.000
	320	30	001	10	Textiles y vestuarios	20.000.000
	340				Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
	340	30	001	10	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
350					productos Químicos y Farmacêuticos	7.600.000
	350	30	001	10	Productos químicos y farmacêuticos	7.600.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000
	350	30	001	10	Combustibles y lubricantes	50.000.000
390					Otros Bienes de Consumo	15.000.000
	390	30	001	10	Otros Bienes de Consumo	15.000.000
800					TRANSFERENCIAS	245.000.000
	840				Transferencias corriente al sector privado	245.000.000
	841	30	001	10	Becas	50.000.000
	842	30	001	10	Aporte a Entidades Educativa e Instituciones S.F.L.	85.000.000
	842	30	007	10	Aporte a Entidades Educativa e Instituciones S.F.L.	30.000.000
	846	30	001	10	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONA DE ESCASO RECURSO	30.000.000
	846	30	007	10	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONA DE ESCASO RECURSO	50.000.000

ANEXO DE PERSONAL EJERCICIO 2018

N° de Orden	Descripción del Cargo	Cargos	Asignación Guaraníes		
			Asignación Individual	Mensual	Anual
1	Operador Motoniveladora	1	3.000.000	3.000.000	36.000.000
2	Operador de moto pala	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
3	Chofer de Recolector	1	2.000.000	2.000.000	24.000.000
TOTAL MENSUAL				6.800.000	
TOTAL ANUAL					81.600.000



Oscar Dario Portillo C.

 Oscar Dario Portillo C.

 Secretario de la Junta Municipal

PROGRAMA 2- ADMINISTRACION EJECUTIVA
SUB - PROGRAMA 1- INTENDENCIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	F.F.	CANT.	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL 2018
111	30		SUELDO ASIGNACION MENSUALES ESTABLECIDAS PARA RETRIBUIR LOS SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y/O DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FUNCION PUBLICA NOMBRADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL SUELDO DEL INTENDENTE DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGO PREVISTO EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA		
		12		35.300.000	423.600.000
113			GASTOS DE REPRESENTACION		
		12	GASTOS REMUNERACION DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL	3.000.000	36.000.000
114	30		AGUINALDO REMUNERACION ANUAL EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA DOCEAVA PARTE DEL TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES PRESUPUESTADAS Y DEVENGADAS EN CONCEPTO DE SUELDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, PRESUPUESTARIAS Y LA REGLAMENTACION		
		1			35.300.000
133	30		BONIFICACION Y GRATIFICACIONES ASIGNACION COMPLEMENTARIAS AL SUELDO DE LA		
		12	TESORERA CON CARGO PRESUPUESTARIO EN EL ANEXO DEL PERSONAL	400.000	4.800.000
134	30		APORTES JUBILATORIO DEL EMPLEADOR CONTRIBUCIONES DE PARTE JUBILATORIO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERSONAL CON CARGOS PRESUPUESTARIAS EN EL ANEXO DEL PERSONAL		
		12			24.360.000
144	30		JORNALES VARIOS RETRIBUCION POR SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES PUBLICAS. INCLUYE LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIAR Y OTROS DE SERVICIOS DE APOYO, CALCULADAS POR HORA, DIAS O MES DE LABOR		
		1			150.000.000
145	30		HONORARIOS PROFESIONALES CONTRATACION DE PERSONAS FISICAS CALIFICADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON TITULO DE GRADO UNIVERSITARIO. COMPRENDE LOS SERVICIOS PROFESIONALES TALES COMO, ASESORIAS CONTABLES, ASESORIAS JURIDICAS.		
		1		0	80.000.000
210	30		SERVICIOS BASICOS GASTOS POR SERVICIOS DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, AGUA, . . INCLUYE EL PAGO DE CUENTAS ATRASADAS CON LA EMISION ACTUALIZADA DE LA FACTURA, LOS DERECHOS DE INSTALACION, CONEXION, O RECONEXION,		
		1		15.000.000	15.000.000
220	30		TRANSPORTE Y ALMACENAJE GASTOS DESTINADOS A CUBRIR SERVICIOS DE TRANSPORTE, ASI COMO DE ALMACENAJE PRESTADO POR EMPRESAS PRIVADAS O PUBLICAS.		
		1		5.000.000	5.000.000
230	30		PASAJES Y VIATICOS ASIGNACION QUE SE OTORGA POR LA PRESTACION DE SERVICIO EN LA FUNCION CARGO O LABOR FUERA DE LUGAR HABITUAL DE TRABAJO CONFORME LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES. INCLUYE EL PAGO DE PASAJES A LOS AGENTES Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO.		
		1		33.430.000	33.430.000
240	30		GASTOS POR SERVICIOS, ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GASTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS EN GENERAL POR EL USO NORMAL DE LOS BIENES. ADEMAS REPARACIONES MENORES DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES TALES COMO EDIFICIOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS Y OTROS BIENES DE USO REGISTRABLES DE MAYOR VALOR O CUANTIA DE DURACION DE MAS DE UN AÑO. Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION.		
		1		50.000.000	50.000.000
250	30		ALQUILERES Y DERECHO ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, COMO ALQUILERES DE EDIFICIOS, ALQUILERES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ALQUILERES DE FOTOCOPIAS, ETC,...		
		1		5.000.000	5.000.000

8



Relel
Dato Portillo C.
de la Junta Municipal

TIPO DE PRESUPUESTO 1- PROGRAMA DE ADMINISTRACION
 PROGRAMA 2- ADMINISTRACION EJECUTIVA
 SUB - PROGRAMA 1- INTENDENCIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	F.F.	CANT.	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL 2018
260	30		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
		1	GASTOS DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TRAVES DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS INDIVIDUALES, SOCIEDADES O CORPORACIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, Y DE PERSONAS FISICAS EN CARACTER DE EMPRESAS UNIPERSONALES REGISTRADAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES.	90.000.000	90.000.000
280	30		OTROS SERVICIOS EN GENERAL		
		1	GASTOS EN SERVICIOS NO PERSONALES NO ESPECIFICADO EN LAS PARTIDAS ANTERIORES. INCLUYE LOS GASTOS CEREMONIALES DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD, PECULIOS, SERVICIOS DE CATERING Y OTROS SERVICIOS EN GENERAL	20.000.000	20.000.000
290	30		SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTOS		
		1	GASTOS DESTINADOS A LA CAPICITACION Y ADISTRAMIENTO EN SERVICIOS DEL PERSONAL EN LA MUNICIPALIDAD	5.000.000	5.000.000
310	30		PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
		1	CORRESPONDEN A GASTOS DESTINADOS A ADQUISICIONES DE PRODUCTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, MANUFACTURADOS O SEMIELABORADOS, UTILIZADOS EN LA PRODUCCION Y ELABORACION DE ALIMENTOS DE PERSONAS PARA SU CONSUMO FINAL (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), PARA DIAS DE GOBIERNO.	50.000.000	50.000.000
320	30		TEXTILES Y VESTUARIOS		
		1	GASTOS PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, VESTUARIOS Y CALZADOS, DESTINADOS A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS Y A LA PRODUCCION O ELABORACION DE LOS MISMOS.	10.000.000	10.000.000
330	30		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		
		1	GASTOS POR ADQUISICIONES DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON, ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTONES PARA OFICINAS, LIBROS, REVISTAS, Y PERIODICOS, MATERIALES DE ENSEÑANZAS, PARA COMPUTACION, IMPRENTA, REPRODUCCIONES Y OTROS PRODUCTOS.	40.000.000	40.000.000
340	30		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS		
		1	OTROS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PUBLICAS EN GENERAL, ESTABLECIMIENTOS DE ENZANZAS, COCINAS Y COMEDORES, COMO ASI TAMBIEN MATERIALES ELECTRICOS; PRODUCTOS DE VIDRIO, LOSA Y PORCELANA; REPUESTOS ACCESORIOS MENORES Y MATERIALES DE LIMPIEZA NO INCLUIDOS EN OTROS SUBGRUPOS DEL OBJETO DEL GASTO	40.000.000	40.000.000
350	30		PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MED.		
		1	GASTOS EN CONCEPTOS ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y DEMAS PRODUCTOS QUIMICOS, PRODUCTOS MEDICINALES ELABORADOS O SEMI ELABORADOS.	8.000.000	8.000.000
360	30		BIENES DE CONSUMO		
		1	GASTOS POR ADQUISICIONES DE COMBUSSTIBLES LIQUIDOS, GASEOSOS, VEGETALES, NUCLEARES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINAS, EQUIPOS Y MOTORES DESTINADO AL CONSUMO FINAL LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	30.000.000	30.000.000
390	30		OTROS BIENES DE INSUMOS		
		1	GASTOS POR ADQUISICIONES DE ARTICULOS DE CAUCHO, CUBIERTAS CAMARAS DE AIRE, ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS, HERRAMIENTAS MENORES, MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO.	10.000.000	10.000.000
833	30		OTRAS TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO		
		1	APORTES A LA GOBERNACION EL 15 % DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS SEGUN LEY	90.000.000	90.000.000
834	30		TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		
		1	APORTES A LA MINISTERIO DE HACIENDA EL 15 % DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS SEGUN LEY, PARA MUNICIPALIDADES DE MENORES RECURSOS	90.000.000	90.000.000
849	30		TRANSFERENCIAS SNC		
		1	Aporte a SNC de la Ley N° 5513/15	4.200.000	4.200.000
849			RETENCION DE OPACI		
		1	TRANSFERENCIA DE LA RETENCION A OPACI POR LICENCIA DE COI	20.000.000	20.000.000
849			TRANSFERENCIA AMUALPA		
		1	TRANSFERENCIA A AMUALPA	5.000.000	5.000.000
520			CONSTRUCCION		
		1	PAGO DE CONSTRUCCIONES DE OBRA POR EL DISTRITO	360.000.000	360.000.000

Oscar
Oscar Darío Portillo C
 Secretario de la Junta Municipal



9

GESTION LEGISLATIVA
SUB - PROGRAMA 1- JUNTA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	F.F.	CANT.	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL 2018
111	30	12	SUELDO ASIGNACION MENSUALES ESTABLECIDAS PARA RETRIBUIR LOS SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y/O DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FUNCION PUBLICA NOMBRADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL SUELDO DEL INTENDENTE DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGO PREVISTO EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA .	2.200.000	26.400.000
114	30	1	AGUINALDO REMUNERACION ANUAL EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA DOCEAVA PARTE DEL TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES PRESUPUESTADAS Y DEVENGADAS EN CONCEPTO DE SUELDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, PRESUPUESTARIAS Y LA REGLAMENTACION		2.200.000
112	30	12	DIETAS REMUNERACIONES ASIGNADAS A LOS MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES, CONFORME A LA LEY.	1.850.000	266.400.000
113	30	12	GASTOS DE REPRESENTACION REMUNERACION ADICIONAL AL DIETAS A LOS CONCEJALES MUNICIPALES	14.150.000	169.800.000
133	30	12	BONIFICACION Y GRATIFICACIONES ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS AL SUELDO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA CON CARGO PRESUPUESTARIO EN EL ANEXO DEL PERSONAL .	200.000	2.400.000
134	30	1	APORTES JUBILATORIO DEL EMPLEADOR CONTRIBUCIONES DE PARTE JUBILATORIO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERSONAL CON CARGOS PRESUPUESTARIAS EN EL ANEXO DEL PERSONAL .	2.160.000	2.160.000
144	30	13	JORNALES VARIOS SECRETARIAS ADJUNTO DE LA JUNTA	1.000.000	13.000.000
145	30	2	HONORARIOS PROFESIONALES CONTRATACION DE PERSONAS FISICAS CALIFICADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON TITULO DE GRADO UNIVERSITARIO. COMPRENDE LOS SERVICIOS PROFESIONALES TALES COMO, ASESORIAS CONTABLES, ASESORIAS JURIDICAS.		57.600.000
210	30	1	SERVICIOS BASICOS GASTOS POR SERVICIOS DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, AGUA, , INCLUYE EL PAGO DE CUENTAS ATRASADAS CON LA EMISION ACTUALIZADA DE LA FACTURA, LOS DERECHOS DE INSTALACION, , CONEXION, O RECONEXION, ,	2.000.000	2.000.000
240	30	1	GASTOS POR SERVICIOS, ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GASTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS EN GENERAL POR EL USO NORMAL DE LOS BIENES. ADEMAS REPARACIONES MENORES DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES TALES COMO EDIFICIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DE USO REGISTRABLES DE MAYOR VALOR O CUANTIA DE DURACION DE MAS DE UN AÑO. Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION.	5.000.000	5.000.000
260	30	1	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES GASTOS DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TRAVES DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS INDIVIDUALES, SOCIEDADES O CORPORACIONES DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS, Y DE PERSONAS FISICAS EN CARACTER DE EMPRESAS UNIPERSONALES REGISTRADAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES.	4.120.000	4.120.000
330	30	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS GASTOS POR ADQUISICIONES DE PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON, ENVASES Y CAJAS DE PAPEL Y CARTONES PARA OFICINAS, LIBROS, REVISTAS, Y PERIODICOS, MATERIALES DE ENSEÑANZAS, PARA COMPUTACION, IMPRENTA, REPRODUCCIONES Y OTROS PRODUCTOS.	5.000.000	5.000.000
340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS OTROS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PUBLICAS EN GENERAL, ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS, COCINAS Y COMEDORES, COMO ASI TAMBIEN MATERIALES ELECTRICOS; PRODUCTOS DE VIDRIO, LOSA Y PORCELANA; REPUESTOS ACCESORIOS MENORES Y MATERIALES DE LIMPIEZA NO INCLUIDOS EN OTROS SUBGRUPOS DEL OBJETO DEL GASTO	5.000.000	5.000.000

Oscar Dario Portillo C.
Oscar Dario Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal



(10)

PROGRAMA
SUB - PROGRAMA

I- SERVICIOS A LA COMUNIDAD
1- INTENDENCIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	F.F.	CANT.	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL 2018
111	30		SUELDO ASIGNACION MENSUALES ESTABLECIDAS PARA RETRIBUIR LOS SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y/O DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES CARRERAS DE LA FUNCION PUBLICA NOMBRADAS MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EL SUELDO DEL INTENDENTE DESIGNADOS PARA OCUPAR CARGO PREVISTO EN EL ANEXO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORA .	6.800.000	81.600.000
		12			
114	30		AGUINALDO REMUNERACION ANUAL EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA DOCEAVA PARTE DEL TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES PRESUPUESTADAS Y DEVENGADAS EN CONCEPTO DE SUELDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, PRESUPUESTARIAS Y LA REGLAMENTACION		6.800.000
		1			
134	30		APORTES JUBILATORIO DEL EMPLEADOR CONTRIBUCIONES DE PARTE JUBILATORIO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL PERSONAL CON CARGOS PRESUPUESTARIAS EN EL ANEXO DEL PERSONAL .	680.000	8.160.000
		12			
141	30		CONTRATACIONES DE PERSONAL TECNICO CONTRATACION DE PROFESOR DE ESCUELA DE FUTBOL	2.000.000	24.000.000
		12			
142	30		CONTRATACIONES DE PERSONAL TECNICO DE SALUD PAGO SALARIO DEL DR.	2.200.000	26.400.000
		12			
144	30		JORNALES VARIOS RETRIBUCION POR SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES PUBLICAS. INCLUYE LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIAR Y OTROS DE SERVICIOS DE APOYO, CALCULADAS POR HORA, DIAS O MES DE LABOR	310.000.000	310.000.000
		1			
240	30		GASTOS POR SERVICIOS, ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES GASTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS EN GENERAL POR EL USO NORMAL DE LOS BIENES. ADEMAS REPARACIONES MENORES DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES TALES COMO EDIFICIOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS Y OTROS BIENES DE USO REGISTRABLES DE MAYOR VALOR O CUANTIA DE DURACION DE MAS DE UN AÑO. Y LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION.	50.000.000	50.000.000
		1			
320	30		TEXTILES Y VESTUARIOS GASTOS PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, VESTUARIOS Y CALZADOS, DESTINADOS A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS Y A LA PRODUCCION O ELABORACION DE LOS MISMOS.	20.000.000	20.000.000
		1			
340	30		BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS OTROS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN LAS OFICINAS PUBLICAS EN GENERAL, ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZAS, COCINAS Y COMEDORES, COMO ASI TAMBIEN MATERIALES ELECTRICOS; PRODUCTOS DE VIDRIO, LOSA Y PORCELANA; REPUESTOS ACCESORIOS MENORES Y MATERIALES DE LIMPIEZA NO INCLUIDOS EN OTROS SUBGRUPOS DEL OBJETO DEL GASTO	15.000.000	15.000.000
		1			
350	30		PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MED. GASTOS EN CONCEPTOS ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y DEMAS PRODUCTOS QUIMICOS, PRODUCTOS MEDICINALES ELABORADOS O SEMI ELABORADOS.	7.600.000	7.600.000
		1			
360	30		BIENES DE CONSUMO GASTOS POR ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, GASEOSOS, VEGETALES, NUCLEARES, UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES, MAQUINAS, EQUIPOS Y MOTORES DESTINADO AL CONSUMO FINAL LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	50.000.000	50.000.000
		1			
390	30		OTROS BIENES DE INSUMOS GASTOS POR ADQUISICIONES DE ARTICULOS DE CAUCHO, CUBIERTAS CAMARAS DE AIRE, ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS, HERRAMIENTAS MENORES, MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO.	15.000.000	15.000.000
		1			

Oscar Darío Portillo C.
Secretario Municipal

PROGRAMA
SUB - PROGRAMA

I- SERVICIOS A LA COMUNIDAD
1- INTENDENCIA MUNICIPAL

OBJETO DEL GASTO	F.F.	CANT.	DESCRIPCION	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL 2018
841	30		BECAS		
		1	LOS GASTOS EN CONCEPTO DE BECAS COMPRENEN INCRIPCIONES MATRICULAS CUOTAS, GASTOS DE TRASLADO, ESTADIA, TEXTOS, FOLLETOS Y OTROS GASTO INHERENTES A LOS CURSOS O EVENTOS, CONCEDIDAS AL A ESTUDIANTE DE ESCASO RECURSO	50.000.000	50.000.000
842	30		APORTES A ENTIDADES EDUCAT. E INST. SFL		
		1	APORTAS A ENTIDADES EDUCATIVAS E INTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO TALES COMO LAS ESCUELAS, COLEGIOS INSTITUTOS U OTRAS ENTIDADES DE ENSEÑANZA O DOCENCIA, FRUNCIAONCIONES CENTRO CULTURALES , CENTROS DE ESTUDIO E INVESTIGACION.	115.000.000	115.000.000
846			SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONA Y FAMILIA S. PRIVADO		
		1	APORTES EN CONCEPTOS DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS FISICAS Y FAMILIA, PARA EL CUMPLIMIENTOS DE PLANES Y ASISTENCIAS SOCIALES DEL LA MUNICIPALIDAD	80.000.000	80.000.000

Oscar Dario Portillo
Oscar Dario Portillo
Secretario de la Junta Municipal



16

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

**PARTE REGLAMENTARIA DE LA ORDENANZA
CAPITULO II**

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días (60), después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones.

Art. 6º Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos; en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.**

Art. 7º De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 8º De los requisitos formales para la concesión de aportes, las comisiones que gestionen los aportes deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia del Acta de Constitución de la Comisión
- b) Disposición legal de reconocimiento de la Comisión
- c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Presidente y Tesorero de la Comisión
- d) Proyecto de la obra que comprende el plano de localización y plano ejecutivo, computo métrico, presupuesto
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Sociedades, Asociaciones y Acta de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.-

Art. 9º Presentación de Rendición de Cuentas

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al Formulario B-01-01 "Planilla de Rendición de Cuentas" (Anexo IV) debidamente llenadas y firmada por el Presidente, Tesorero, con carácter de declaración jurada.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por Profesional Contable.

Oscar Dario Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal



13

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

**CAPITULO III
DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

Art. 10º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2017 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2018, con el saldo disponible al 31/12/2018 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio en curso, debiendo priorizar los denominados “Gastos Rígidos” del presupuesto 2018; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 11º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 12º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,

2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;

2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y

3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

**CAPITULO IV
DE LOS INGRESOS**

Art. 13º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 14º Los ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso y Otros.

Art. 15º El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:

a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos

b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.



Oscar Darío Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal

14

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÀ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 16º Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2016, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2017, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal.

Art. 17º Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2018, deberán ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2015 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio “Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2012, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2014 y sus reglamentaciones.

Art. 18º Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

Art. 19º El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta “Ventas de Activos” y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.

Art. 20º Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

**CAPITULO V
DE LOS GASTOS**

Art. 21º La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, Generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 22º Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Secretaria General, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que establezcan para el efecto.

Art. 23º Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo por la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:

Art. 24º Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” ; la Ley N° 2051/03

César Darío Portillo
Secretario de la Junta Municipal



15

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

“De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 25° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte 20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
- 280 Otros servicios en General.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
- 390 Otros Bienes de Consumo.
- 910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales



Oscar
Oscar Darío Portillo C.
Secretario de la Junta Municipal

CAPITULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 26° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 “... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal”, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Art. 27° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 28° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

Art. 29° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 30° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el PGM 2015.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doce avas (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2017 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos del Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad

16

ORDENANZA N° 12 /2017 J.M

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.

derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2018, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 31° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad a las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública" y sus modificatorias, Ley N° 2686/05 y Ley N° 3000/07 y el Clasificador Presupuestario vigente.

**CAPITULO VII
DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 32° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 33° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Minga Porá, a los 15 días del mes de noviembre de 2017 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.



[Signature]
Oscar Darío Portillo Cuenca
Secretario Junta Municipal



[Signature]
Lic. Walter Espínola González.-
Presidente Junta Municipal

Minga Porá, 15 de noviembre de 2017.-

Téngase por Ordenanza, comunicarla donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

[Signature]
Juan Gabriel Genes Díaz
Secretario Intendente Municipal



[Signature]
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal

